

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA. JUEVES 1o. DE DICIEMBRE DE 1977

No.18.469

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No.51 de 17 de noviembre de 1977, por la cual se otorga una autorización.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No.201-38 de 17 de noviembre de 1977, por la cual se aprueba la Solicitud - Formulario.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

OTORGASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION No.51
(De 17 de Noviembre de 1977)

Por la cual se otorga una autorización.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario en su calidad de representante legal de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA y en su defecto, al Director General de dicha Institución para que contrate, con el CITIBANK, N.A. un préstamo por la suma de US\$4,550,000.00 dólares de los Estados Unidos de América en los siguientes términos y condiciones:

A.) Reembolso o Cancelación:

1) Plazo: Dentro de un plazo que se inicia desde la firma del Contrato y vence el 31 de Agosto de 1978.

2) Abonos: La cancelación se hará mediante abonos mensuales desde el 30 de Noviembre de 1977 hasta el 31 de Agosto de 1978 por concepto de capital, en las oficinas del CITIBANK en Panamá o en el lugar indicado por el citado Banco.

B.) Intereses:

El préstamo devengará intereses sobre los saldos deudores a una tasa del 20/o anual sobre la tasa LIBOR, ofrecida a Bancos de jerarquía (Prime Banks) a 30 días plazo en el Mercado Interbancario de Londres, o sobre la tasa substitutiva negociada en base a los costos en que incurra el CITIBANK, N.A. para respaldar el financiamiento de los saldos pendientes.

C.) Garantía:

El préstamo se hará con la garantía solidaria de La Nación sobre el principal y los intereses hasta el completo pago de la obligación y con el refrendo de la Contraloría General de la República.

D.) Impuestos:

Los intereses y cualesquiera otras sumas que deba recibir el CITIBANK bajo el Contrato de Préstamo, serán libres de todo impuesto, tasa, deducción, cargo o tributo nacional; y en el evento de resultar gravados con tributos municipales o provinciales, la Corporación los abonará al CITIBANK para mantener sus intereses y otros cargos libres de todo tributo y con los beneficios que otorga la Ley No.59 de 7 de Octubre de 1975.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que otorgue la garantía solidaria de La Nación en el empréstito mencionado en el artículo Primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Otórgase el concepto favorable previo a la contratación a que se refiere esta Resolución para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 3 de 1977.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dada en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro, al
LUIS M. ADAMES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá...

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elroy Alfaro 4-16.

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,
ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda, ai.,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

APRUEBASE LA SOLICITUD FORMULARIO
RESOLUCION No.201-88
Panamá, 17 de noviembre de 1977

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS,
CONSIDERANDO:

Que el 10. de marzo de 1977 comenzó a regir en la República de Panamá la Ley 75 de 22 de diciembre de 1976, mediante la cual se creó el Impuesto a las Transferencias de Bienes Corporales Muebles con Crédito Fiscal;

Que a raíz de las sucesivas Declaraciones-Liquidaciones los contribuyentes del I.T.B.M. pueden cometer algunos errores

involuntarios que traen aparejadas deficiencias en el Impuesto a pagar o en el Crédito Fiscal que pasa al período siguiente;

Que es menester que esta Dirección tome las medidas que permitan a los contribuyentes salvaguardar su responsabilidad y que el artículo 34 del Decreto 59 de 24 de marzo de 1977 establece que no son punibles los hechos cometidos por error;

Por lo tanto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. APROBAR la Solicitud-Formulario No.D-04C, que es parte integral de esta Resolución, la cual podrá ser utilizada por contribuyentes que hayan cometido errores en sus declaraciones periódicas.

ARTICULO 2o. Esta Resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su publicación en la Gaceta Oficial, contra ella no procede ningún recurso en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6o del Decreto de Gabinete No.109 de 1970 y Artículo 34 del Decreto 59 de 1977.

FERNANDO ARAMBURU PORRAS
El Secretario
Ricardo S. Levy

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por THE FIRST NATIONAL CITY BANK contra ANTONIO BARI HERNANDEZ SANZ, se ha señalado el día veintidós (22) de diciembre próximo para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad del demandado, que a continuación se detallan:

"Finca número 50,549 inscrita al folio 168, del tomo 1195, de la Sección de la Propiedad provincia de Panamá y consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, provincia de Panamá.

LINDEROS: Norte, parte libre de la cual se segrega de propiedad de José Manuel Frumencio Mora; Sur, camino de Cabuya al Cristo Quebrada de Cabuya y Posesión de Tiburcio Morán; Este, parte libre de la finca de la cual se segrega y Quebrada de Cabuya y, Oeste, camino de Cabuya al Cristo y Posesión de Tiburcio Morán.

MEDIDAS: Partiendo del punto número 1 que se encuentra en el Oeste de la Quebrada Cabuya, de aquí con rumbo Norte, 22 grados 00 minutos Oeste y a una distancia de 187 metros se encuentra el punto número 2, de a-

quí con rumbo Norte 27 grados 00 minutos Este con una distancia de 32 metros se obtiene el punto número 3, de aquí con rumbo Norte 43 grados 02 minutos Este y a una distancia de 62 metros se encuentra el punto número 4, de aquí con rumbo Norte, 62 grados 27 minutos Este y a una distancia de 35 metros 20 centímetros se llega al punto número 5, de aquí con rumbo Norte 40 grados 8 minutos Este a una distancia de 90 metros se llega al punto número 6, de aquí con rumbo Norte 40 grados 08 minutos Este y con una distancia de 13 metros 50 centímetros se obtiene el punto número 7, de aquí con rumbo Norte, 1 grado 36 minutos Este y con una distancia de 71 metros se obtiene el punto número 8, de aquí con rumbo Norte 5 grados 00 minutos Oeste y a una distancia de 85 metros se encuentra el punto número 9, de aquí con rumbo Norte 13 grados 09 minutos Oeste y a una distancia de 95 metros se llega al punto número 10, de aquí con rumbo Norte, 19 grados 30 minutos Oeste y a una distancia de 60 metros se encuentra el punto número 11, de aquí con rumbo Sur 16 grados 05 minutos Oeste, a una distancia de 20 metros se obtiene el punto número 12, de aquí con rumbo Sur, 68 grados 00 minutos Oeste y a una distancia de 50 metros se obtiene el punto número 13, de aquí con rumbo Norte, 48 grados 20 minutos Oeste y una distancia de 30 metros, se llega al punto número 14, de aquí con rumbo Norte, 36 grados 55 minutos Oeste y a una distancia de 77 metros se obtiene el punto número 15, de aquí con rumbo Norte 3 grados 50 minutos Este y a una distancia de 22 metros se llega al punto número 16, de aquí con rumbo sur, 39 grados 35 minutos Oeste y a una distancia de 94 metros se llega al punto número 17, de aquí con rumbo Norte, 67 grados 00 minutos Oeste y a una distancia de 70 metros se encuentra el punto número 18, de aquí con rumbo sur, 33 grados 20 minutos Oeste y a una distancia de 45 metros se encuentra el punto número 19, de aquí con rumbo sur, 23 grados 45 minutos Oeste y a una distancia de 25 metros se llega al punto número 20, de aquí con rumbo sur, 3 grados 00 minutos Oeste con una distancia de 45 metros se obtiene el punto número 21, de aquí con rumbo sur, 30 grados 30 minutos Este y a una distancia de 50 metros se llega al punto número 22, de aquí con rumbo sur 21 grados 30 minutos Oeste, a una distancia de 40 metros se encuentra el punto número 23, de aquí con rumbo sur 2 grados 50 minutos Oeste y a una distancia de 55 metros, se obtiene el punto número 24, de aquí con rumbo Sur, 17 grados 20 minutos Este y a una distancia de 94 metros se obtiene el punto número 25, de aquí con rumbo Sur 30 grados 00 minutos Este a una distancia de 101 metros se llega al punto número 26, de aquí con rumbo Sur, 1 grado 00 minutos Este a una distancia de 126 metros se obtiene el punto número 27, de aquí con un rumbo Sur, 87 grados 30 minutos Oeste y a una distancia de 140 metros se encuentra el punto número 28, de aquí con rumbo Sur 9 grados 56 minutos Oeste, a una distancia de 65 metros se llega al punto número 29, de aquí con rumbo Sur 16 grados 11 minutos Oeste y a una distancia de 135 metros se obtiene el punto número 30, de aquí con rumbo Sur 0 grados 30 minutos Oeste y a una distancia de 46 metros se llega al punto 31, de aquí con rumbo Sur, 55 grados 30 minutos Este y a una distancia de 50 metros se obtiene el punto número 32, de aquí con rumbo Sur, 82 grados 30 minutos Este y a una distancia de 60 metros se encuentra el punto número 33, de aquí con rumbo Norte, 82 grados 30 minutos Este y a una distancia de 125 metros se encuentra el punto número 34, de aquí con rumbo Sur, 48 grados 00 minutos Este y a una distancia de 50 metros se obtiene el punto número 35, de aquí con rumbo Norte 2 grados 10 minutos Este y a una distancia de 153 metros se encuentra el punto número 36, de aquí con rumbo Norte, 74 grados 56 minutos Este y a una distancia de 90 metros se llega al punto de partida descrito. SUPERFICIE : 21 hectáreas con 650 metros cuadrados. Valor Registrado B/.6,000.00".

"Finca número 29,472 inscrita al folio 374, del tomo 712 de la Sección de la Propiedad Provincia de Panamá y consiste en un lote de terreno de los baldíos nacionales denominada Villa María Elena situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Cabuya, Distrito de Chame, provincia de Panamá.

SUPERFICIE: 36 hectáreas y con los siguientes LINDEROS: Norte, propiedad de Braulio Guzmán y Gabriel Guzmán; Sur, con Ignacio Castillo y Petra Castillo; Este, con lote segregado y que se reserva para sí el vendedor y parte del lote de Ernesto Fernández y Oeste, con propiedad de Conrado Martínez y Braulio Guzmán. Valor registrado B/.10,000.00".

Servirá de base para la subasta la suma de B/.13,047.50 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para legal publicación hoy, dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Alguacil Ejecutor,

(Ido.) Guillermo Morán A.,

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Guillermo Morán A.
Secretario

L 354054

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Dilecia del Carmen Castillo, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra el demandado CARLOS JULIO SARRIA, en funciones de alguacil Ejecutora por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva propuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra el ejecutado CARLOS JULIO SARRIA, se ha señalado el día 12 de diciembre de 1977 para que tenga lugar el Remate de las fincas que a continuación se mencionan:

BIENES MUEBLES:

Unidades	Precio Unitario	Valor Total
16 Vacas (Paridas)	300	4,800
5 " "	200	1,000
4 " "	200	800
16 " (Secas)	200	3,200
9 Novillas 1-2 años	130	1,170
5 novillas 2-3 años	200	1,000
25 terneros (mamones)	100	2,500
15 terneros y terneras destinadas		
ladas	125	1,875
1 Semental (Hobtein)	300	300
GANADO EQUINO		
1 Caballo	100	100
1 yegua	100	100
1 potro	100	100
1 potrancia	100	100
1 potrancia 1/4 milla	300	300

BIENES INMUEBLES:

1.-Finca No. 5495 inscrita al Folio 364 del Tomo 847 de la Sección del Registro Público, Provincia de Colón cuyos linderos, superficie y valor son los siguientes: Lote distinguido con el No.3 corregimiento de Nuevo San Juan de la Provincia de Colón; LINDEROS: Norte, Carretera de las Minas del Rosario a la Carretera Transistmica; Sur, Quebrada El Rancho; Este, Dimas González y Quebrada El Rancho; Oeste, Tierras Nacionales; SUPERFICIE: 12 Has. 3640 metros; VALOR: B/4,327.40.

2.-Finca No.4728 inscrita al Folio 414, Tomo 642, de la Sección del Registro Público correspondiente a la Provincia de Colón, cuyos linderos, superficie y valor son los siguientes: globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en la jurisdicción del corregimiento de San Juan, Distrito de Colón;

LINDEROS: Norte, Camino de Sardinilla a. Salamanca Quebrada "El Chorro", Tierras Nacionales, posesión abandonada de Emilio López y Tierras Nacionales; ESTE: Terreno solicitado por Antigua Delgado; SUR: y OESTE: Tierras Nacionales; SUPERFICIE: 99 hectáreas con 750 metros²; VALOR: B/34,676.25.

3.-Finca No.4957, inscrita al Folio 748, Tomo 735, de la Sección del Registro Público, correspondiente a la Provincia de Colón, cuyos linderos, superficie y valor son los siguientes: Globo de terreno ubicado en el corregimiento de Nuevo San Juan de la Provincia de Colón, LINDEROS: Norte, Tierras Nacionales; SUR: Tierras Nacionales; ESTE: Tierras Nacionales; OESTE: Terrenos solicitados en compra por Víctor Hernández y Tierras Nacionales. SUPERFICIE: 108 hectáreas 9323 metros²; VALOR: B/38,126.38.

4. - Finca No. 5491, inscrita al Tomo 847, Folio 352 de la Sección del Registro Público, correspondiente a la Provincia de Colón, cuyos linderos, superficie y valor son los siguientes: globo de terreno ubicado en el Corregimiento de San Juan de la Provincia de Colón; LINDEROS: Norte, Río Gatuncillo; Sur, Carretera de las Minas del Rosario a la Carretera Transistmica, Este, Río Gatuncillo, Oeste, Servidumbre y Adilia Estrada, SUPERFICIE: 2 has. 4880 metros cuadrados; VALOR B/9,360.59.

5.-Finca No.5493, inscrita al Folio 358 del Tomo 847 de la Sección del Registro Público correspondiente a la Provincia de Colón cuyos linderos, superficie y valor son los siguientes: Globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Nuevo San Juan de la Provincia de Colón; LINDEROS: Norte, Río Gatuncillo, Sur, Carretera que va a Las Minas del Rosario a la Carretera Transistmica Este: Francisco González, Oeste, Río Gatuncillo; SUPERFICIE: 2 has. 4,404 mts². VALOR: B/854.14.

6.-Finca No. 6170 inscrita al Folio 170 del Tomo 1038 de la Sección del Registro Público, correspondiente, a la provincia de Colón, cuyos linderos, superficie y valor son los siguientes: globo de terreno ubicado en Gatuncillo arriba, corregimiento de Nuevo San Juan de la Provincia de Colón; LINDEROS: Norte, Tierras de la Nación; Sur: Tierras de la Nación; Este: Tierras de la Nación; Oeste: Terreno solicitado por Antigua Delgado; SUPERFICIE: 98 hectáreas, 8,921.43 dm²/mts.2. VALOR: 34,612.24.

7.-Finca No.5489, inscrita al Folio 346, Folio 847 de la Sección del Registro Público, correspondiente, a la Provincia de Colón, cuyos linderos, superficie y valor son los siguientes: Globo de terreno ubicado en Gatuncillo, Corregimiento de Nuevo San Juan de la provincia de Colón; LINDEROS: Norte, Terrenos Nacionales; Sur, Juan Tuñón y Terrenos Nacionales; Este, Terrenos Nacionales; Oeste, Río Gatuncillo; SUPERFICIE: 17 hectáreas, 2,490 mts² VALOR: B/6,034.00.

Servirá de base para el Remate la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA

Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.145.345.00) suma en que han sido evaluados los bienes objeto del Remate y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8:00 a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco (5%) por ciento del avalúo dado a la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del Rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan exceptuándose el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago; y se entregará al ejecutante, con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga postura por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el Remate, el cual no será antes de ocho (8) días ni después de quince (15) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. Este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 37: En los cobros por Jurisdicción Coactiva y antes los Tribunales ordinarios habrá las costas en Derecho que la Junta Directiva determine. El Banco podrá adquirir en remate bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas.

En los juicios ejecutivos en que el Banco Nacional en Panamá sea parte, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación a publicación del anuncio. (Ley 20 de 22 de abril de 1975).

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

DILCIA DEL CARMEN CASTILLO (Fdo.)
La Secretaria, en
Funciones de Alguacil
Ejecutora

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original, Panamá 23 de noviembre de 1977.
Dilcia del Carmen Castillo (Fdo.)
LA SECRETARIA

ELITZA A. C. DE MORENO, Secretariadel Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada y conforme lo establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

CERTIFICA:

Que se ha presentado en este tribunal, a fin de someterse a las reglas de reparto, juicio ordinario propuesto por D. B. PAPER MILL MACHINES, S. A. contra CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A.

Panamá, 24 de noviembre de 1977

Elitza A. C de Moreno
La Secretaria.

L 354064
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

1. A la ausente, EFIGENIA GUEVARA, cuyo Paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GASTON ERNESTO HUGHES, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (21) de octubre de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) Licio, Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

L 354187
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

A solicitud de la firma forense, ARIAS, FABREGA & FABREGA, APODERADOS especiales de la sociedad denominada PETER PAUL INC.: LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente EDICTO,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada Fábrica de Productos Alimenticios PETER PAN, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica PETER PAN, promovida en su contra por la firma forense ARIAS, FABREGA & FABREGA, en nombre y representación de la Sociedad PETER PAUL INC., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 22 de noviembre de mil novecien-

tos setenta y siete (1977) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO
LICDA. JOSEFA S. DE BROCE
ASESOR LEGAL
SECRETARIA AD-HOC

L-354040
(1a. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO:

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a los señores SINA GOLDSTEIN e ISIDORO GOLDSTEIN, cuyo paradero actual se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír ya justificar su ausencia en el juicio Ordinario propuesto por CIPAN, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licio. CARLOS WILSON MORALES

El Secretario
(fdo.) JUAN C. MALDONADO

L-352827
(Única Publicación)

DILIGENCIA DE COMPRA-VENTA

Entre los Sres. RAFAEL ANTONIO HERRERA BATISTA y MANUEL DE JESUS BENAVIDES, ambos panameños, mayores de edad, naturales y vecinos de Santiago, Prov. de Veraguas, comerciantes, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 9-93-638, y 9-69-314 respectivamente, mediante la cual el Sr. Herrera Batista, cede al Sr. Benavides, a título real de venta y efectiva, el comercio de supropiedad ubicado en la Ave. Central, casa s/n, de la ciudad de Santiago, por la suma de QUINIENTOS BALBOAS con 00/100 (B/500.00). Queda claramente establecido y así se acepta, que esta venta se "circunscribe única y exclusivamente", al "Derecho de Llave", y que la acción correspondiente a la anulación de la Licencia Comercial No. 9830, tipo "B", expedida a nombre del vendedor, Sr. Herrera Batista, y la tramitación de la nueva licencia comercial que amparará el negocio conocido hasta ahora como "FOTO ESTUDIO MAVI", correrán por cuenta del comprador, Sr. Manuel de J. Benavides. Se acepta también por ambas partes por estar plenamente comprobado, que las prestaciones laborales, alquileres, impuestos de toda índole, luz, contabilidad y cuentas pendientes, han sido "DEBIDAMENTE

TE CANCELADAS", en otras palabras, el negocio se entrega completamente saneado. Para constancia, se extiende y firma la presente diligencia en la ciudad de Santiago, a los once (11) días del mes de agosto de 1977.

RAFAEL A. HERRERA B.
Cédula 9-93-636

MANUEL DE J. BENAVIDES
Céd. 9-69-314

(L-220887)
Única Publicación.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al tomo 990, folio 316, asiento 112,6774 se encuentra debidamente inscrita desde el 76 de octubre de 1973 la sociedad denominada ATLANTIC AND CARIBBEAN FISHERIES, INC., que es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Que a ficha 006851, rollo 270, imagen 0181 de wa Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, consta que el 14 de diciembre de 1976 se inscribió la Escritura Pública No. 7844 de diciembre 3 de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Acuerdo de Disolución de la sociedad ATLANTIC AND CARIBBEAN FISHERIES, INC. que en parte dice: RESUELVESE: que Atlantic and Caribbean Fisheries, Inc. suspenda de inmediato todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha.--- Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos y treinta p.m. del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora
(L 352902)
Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede,
CERTIFICA:

Que al tomo 343, folio 321, asiento 74,537, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, aparece inscrita desde el 30 de abril de 1958, la Escritura Pública No. 1098, del 29 de abril de 1958, mediante la cual se constituyó la Sociedad Anónima denominada "MARDORO COMPANIA NAVIERA, S. A."-----

Que a la ficha 018567, rollo 873, imagen 0387, de la Sección de Personas Mercantil (Micropelfcula), de este Registro Público, aparece inscrito el CERTIFICADO DE DISOLUCION de "MARDORO COMPANIA NAVIERA, S. A." que en parte dice: "RESUELVESE": Que esta compañía se disuelva a partir de esta fecha.---

Dicho CERTIFICADO DE DISOLUCION fue protocolizado por Escritura Pública No. 6553, del 13 de octubre de 1977, Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción es 19 de octubre de 1977.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las once y cinco de la mañana del día once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.-----

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L 352613)
Única Publicación

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Con vista del memorial que antecede.

CERTIFICA:

Que al folio 152 asiento 112,700B del tomo 1059 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada ESTABLISSEMENT GERVALOR, S. A. (antes Pyrrha Corp. S. A.) organizada según las leyes de la República de Panamá por Escritura Pública No. 3463 de la Notaría Segunda, el 7 de mayo de 1974.

Que bajo ficha 016677, rollo 873, imagen 0123 de la Sección de Micropelfculas (Mercantil) se encuentra inscrito el Convenio de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: Que la referida ESTABLISSEMENT GERVALOR, S. A. por el presente se declara disuelta a partir de esta fecha.

Que dicho convenio fue protocolizado por Escritura Pública No. 6396 de la Notaría Segunda, el 30 de septiembre de 1977, y la fecha de su inscripción es 19 de octubre de 1977.-----

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las dos p.m. del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete.-----

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

(L 352901)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

La ausente BERTA A. BARRERA DE ARA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de (10) diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado ENEIDA SANTIZO DE ORTEGA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (27) de octubre de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.-----

Licda. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

ELITZA A. C. DE MORENO
Secretaria.

L 35 2802
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL, S.A. contra Alma Montenegro de Fletcher y Desarrollo Golf Coronado, S.A. se ha señalado el día veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que entre las horas legales de ese

día tenga lugar el remate de la Finca número cincuenta y nueve mil treinta y nueve (59,039), inscrita al Folio setenta y ocho (78), del Tomo mil trescientos sesenta y nueve (1,369), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que formó parte de la finca número 55,386, inscrita al Folio 84, del Tomo 1,276, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y que distinguió con el lote número ciento noventa y cuatro (194), al que pasó a ser la finca 59,039, y que se describe así: "A partir del punto más al Sur de este lote denominado Ciento Noventa y Ocho (198), se miden veinticinco metros (25 metros) con rumbo Norte, Dos grados, Seis minutos, Treinta y Tres Segundos Oeste (20°06'33"O) llegando punto Ciento Noventa y Nueve (199). De aquí se miden Cuarenta y Nueve Metros con Noventa y Siete Decímetros (49,97 Mts.) con rumbo Sur Ochenta y Nueve Grados, Cuarenta y Nueve Minutos, Cuarenta y un Segundos Este (89°49'41"E) llegando al punto Doscientos ochenta y ocho (288). De aquí se miden veintitrés metros (23mts.) con rumbo Sur Dos Grados, Diecisiete Minutos, Treinta y Cuatro Segundos Este (2017'34"E) llegando al punto Doscientos ochenta y Nueve (289). Y de aquí se miden Cincuenta Metros (50.00 mts.) con rumbo Sur, Ochenta y Siete Grados, Cincuenta y Dos Minutos, Cuarenta y Siete Segundos Oeste (87°05'24"O) llegando al punto ciento noventa y ocho (198), punto inicial de la descripción -- El lado Ciento Noventa y Ocho -- Ciento Noventa y Nueve (198-199) colinda con el lote número Ciento Noventa y Tres (193). El lado Doscientos Ochenta y Ocho -- Doscientos Ochenta y Nueve (288-289) colinda con el resto de la finca número Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta (16,860). El lado Doscientos Ochenta y Nueve -- Ciento Noventa y Ocho (289-198), colinda con el lote número Ciento Noventa y cinco (195). Tiene una superficie de Mil Ciento Noventa y Nueve Metros Cuadrados, con Seis Decímetros Cuadrados (1,199.06 M2) y se encuentra ubicado en la Jurisdicción del Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, de propiedad de Desarrollo Golf Coronado S.A.

Servirá de base para la subasta la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA BALBOAS CON OCHENTA Y TRES CENTESIMOS (B/16,760.83), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establecido en la Ley 79 de 29 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación.

Panamá, diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Secretario en funciones Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, diecisiete (17) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

LUIS A. BARRIA,
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L-354055)
Única Publicación.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DE BOGOTA S.A. contra EUGENE WILLIAM LESMEZ, ROGELIO NAVARRO SMITH y NAVARRO SMITH Y CIA. S.A., se ha señalado el día diecinueve (19) de diciembre próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la empresa Navarro Smith y Compañía, S.A., que se detalla a continuación.

"Finca número 15,132, inscrita al tomo 398, folio 6, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno situado en la Avenida Ancón y Calle Estudiante en esta ciudad. LINDEROS: Partiendo del Norte, limita con una calle nueva, hoy denominada J. B. Sosa; por el Sur, con una parte no urbanizada de los terrenos de esta ciudad denominados El Trapiche, por el Este, parte no urbanizada de los mismos terrenos; y, por el Oeste, lote No. 21 B, en la calle nueva que va de la Avenida 4 de Julio a la Avenida Ancón. MEDIDAS: Por el Norte, tiene 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Sur, mide igualmente 24 metros con 21 centímetros y 2 tercios; por el Este, mide 33 metros; y por el Oeste, 33 metros, lo que da una extensión superficial de 799 metros cuadrados, con 1,500 centímetros cuadrados. Valor Registrado B/33,000.00. Se hace constar que sobre esta finca se ha construido un edificio de concreto armado y bloques de terracota, con un solo piso, con un sótano y un depósito, este depósito está anexo a la casa por su parte posterior de manera que toda la construcción forma un solo cuerpo. La parte principal del edificio tiene techo de tejas y piso de mosaicos, paredes de bloques, columnas de concreto".

Servirá de base para la subasta la suma de B/144,413.72, y será postura admisible la que cubra la mitad de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de segundo remate en lugar visible de la secretaría del tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación hoy, once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

El Alguacil Ejecutor,
(fdo.) GUILLERMO MORON A.

L-352897
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el juicio hipotecario con renuncia de trámites ejecutivos propuesto por el CITIBANK, N.A. contra HORIZONTES CREATIVOS, S.A., se ha señalado el día veintiocho (28) de diciembre próximo, para que dentro de las horas hábiles del mencionado día se lleve a cabo la ven-

ta en pública subasta del bien hipotecado y embargo que a continuación se describe:

FINCA: No. 53.347, inscrita al folio 158 del Tomo 1249 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, consistente en globo de terreno distinguido con los números seis y siete, ocho y nueve de la Parcela M-8 de la Urbanización de Playa Coronado, situado en el Distrito de Chame.- Sobre dicho terreno hay mejoras no declaradas en el Registro Público, consistentes en ocho (8) casas cuyas dimensiones aproximadas son de siete metros (7m) de frente por nueve metros (9m) de fondo; todas poseen una sala comedor, dos recámaras con sus respectivos guardarropa, cocina, baño, servicio, tina de lavar, piso de mosaicos, paredes de cemento, techo de láminas fibra vidrio. También hay una piscina.-- LINDEROS DEL TERRENO: Norte, colinda con el lote 10; Sur, colinda con el lote 5; Este, colinda con los lotes 23, 24, 25 y 26 y Oeste, colinda con la Avenida Roberto Eisenman.- MEDIDAS DEL TERRENO: Norte, mide 52 metros, Sur, mide 50 metros; Este, mide 78 metros con 5 centímetros, y Oeste, mide 78 metros y con 23 centímetros SUPERFICIE DEL TERRENO: Cuatro mil ochenta y dos metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (4.082m² 32dm²).-

Servirá de base para el remate la suma de ochenta y ocho mil ciento cuarenta y dos balboas con dieciséis centésimos (B/88.142.16), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha base. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde del mencionado día, se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor. Si el remate no pudiere efectuarse el día señalado por suspenderse el término por decreto ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por lo tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 23 de noviembre de 1977.

Fdo. GLADYS DE GROSSO,
La Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
en funciones de Alguacil Ejecutor.

L-35 2938
(Única publicación)

RADIO ATLANTICO, S. A. avisa al público, para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, que compró a la señora MARCELA TERESA NAVARRO DE GALINDO, el establecimiento comercial denominado RADIO ATLANTICO, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B" No. 9725 de 15 de septiembre de 1960.

L 354065
Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a PABLO PINEL, Representante Legal de la razón social "PINEL, LOMBARDI Y CIA", inscrita a Tomo 30, Folio 395 Asiento 4758, Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, de paradero desconocido, a fin de que por

sí o por medio de apoderado legalmente constituido comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, por encontrarse en mora en el pago del impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 4395, inscrita en el Registro Público al Tomo 571 Folio 376, Asiento, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de veinte (20) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Norte, hoy veintinueve (21) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.-

MARCO A. ROYER
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Norte, en funciones de Juez Ejecutor, a.l.

Licdo. AGUSTIN RUIZ CHING
Secretario Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No.6, BUENA VISTA

EDICTO No.3-110-77

Que el señor (a) CLODOMIRO PRENDAS, vecino (a) del Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON Portador (a) de la cédula de identidad personal número 4-88-419, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Número 3-232-77 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0813.87 metros cuadrados, ubicada en Vista Alegre Corregimiento de CATIVA, Distrito de COLON de esta provincia cuyos linderos son:

NORTE: Máxima de Serrano
SUR: Victoriano Acevedo e Ildar Edith Núñez de Castillo
ESTE: Onésimo Anel Montesa
OESTE: Antonio Taylor

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de CATIVA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario, Este EDICTO TENDRA VIGENCIA de quince días (15) a partir de la última publicación.

BUENA VISTA 17 DE AGOSTO 1977

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Luis Adán Pinzón C.

NORA ALICIA MOSQUERA S.
Secretaria

L-35 2904
(Única Publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.